



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00140985- -UNC-ME#SPF

V I S T O

Las presentes actuaciones en que se solicita se efectúe el llamado para la: “EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR ESTUDIANTIL EN CASA DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA”, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el acto se llevó a cabo conforme al Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016, Ordenanza HCS 05/2013, Ordenanza HCS 07/2021 y Resolución SGI 12/2024.

Que se preadjudicó la Contratación Directa 121/2024 a la firma Risretto SAS - 30-71860633-7 mediante: IF-2024-00671612-UNC-DIMA#SPF de fecha 22/08/2024.

Que con posterioridad se advierte que la firma RISRETTO S.A.S. podría ser una continuación de otra identificada como DELISHOP S.A.S, que posee antecedentes negativos en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC y registra deuda en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que el artículo 68 del Decreto N°1030/2016 determina en su inciso e), que deberá desestimarse la oferta cuando existan indicios que por su precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N°1023/2001.

Que no se dicto adjudicación definitiva de la Contratación Directa 121/2024.

Que el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que la UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa 121/2024 “EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR ESTUDIANTIL EN CASA DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA”

ARTÍCULO 2º: Comunicar y Archivar.